

Ayuntamiento de Canredondo

PROPUESTA DE ACUERDO DE ACUERDO DE PLENO:

Vistos los siguientes antecedentes:

Dado que este Ayuntamiento solicitó la subvención regulada en la orden 175/2023, de 9 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para ayuntamientos de núcleos de población rural que se encuentren en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación para la creación de un botiquín farmacéutico, con el fin de acercar la asistencia farmacéutica a su población.

Por otra parte el Decreto 11/2019 , de 18 de marzo, de planificación farmacéutica y requisitos , personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines, regula la tramitación de solicitud de instalación de botiquines farmacéuticos, siendo competencia del alcalde la solicitud de su autorización en el caso de iniciarse de oficio.

Visto el decreto de alcaldía dictado con fecha 2024-0057, en el que se especificaba lo siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Dado que este Ayuntamiento solicitó la subvención regulada en la orden 175/2023, de 9 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para ayuntamientos de núcleos de población rural que se encuentren en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación para la creación de un botiquín farmacéutico, con el fin de acercar la asistencia farmacéutica a su población. Dado que en este momento ya está ejecutada la inversión y nos encontramos en plazo de justificación de dicha subvención siendo imprescindible:

“d) Justificante de registro de entrada de la solicitud de instalación de un botiquín por ayuntamiento en el registro electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha .”

Por otra parte el Decreto 11/2019 , de 18 de marzo, de planificación farmacéutica y requisitos , personal y autorizaciones de las oficinas de farmacia y botiquines, regula la tramitación de solicitud de instalación de botiquines farmacéuticos, siendo competencia del alcalde la solicitud de su autorización en el caso de iniciarse de oficio.

Por todo ello,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Solicitar autorización para instalación de botiquín farmacéutico, comprometiéndome a ratificar la presente resolución en la siguiente sesión plenaria y remitiendo dicho acuerdo a la Jccm.

SEGUNDO.- El local adecuado se encuentra en Plaza Padres Escribanos, 1 con referencia



Ayuntamiento de Canredondo

catastral:2883701WL4128S0001LL .

TERCERO.- A la presente resolución se adjunta la siguiente documentación:

- Memoria técnica con la que solicitó la subvención regulada en la orden 175/2023, de 9 de octubre, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen las bases reguladoras de subvenciones para ayuntamientos de núcleos de población rural que se encuentren en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación para la creación de un botiquín farmacéutico, con el fin de acercar la asistencia farmacéutica a su población.
- Certificación catastral.

CUARTO.- Ratificar la presente resolución en la siguiente sesión plenaria y remitir certificado de dicho acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha.

QUINTO.- Notificar el presente decreto de solicitud de autorización de oficio a la Consejería de Sanidad de la Jccm.

En Canredondo, a 26 de septiembre de 2024

El Pleno del ayuntamiento de Canredondo, adopta por el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar autorización para instalación de botiquín farmacéutico a la Consejería de Sanidad de la JCCM , ratificando el decreto de alcaldía 2024-0057.

SEGUNDO.- Notificar certificado de acuerdo a la Consejería Sanidad de la Jccm.

En Canredondo, a 14 de octubre de 2024
La Alcaldesa- Presidente María del Carmen Gil Gil
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

